



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAR. 1981

Expte. N° 14.011/81

VISTO:

Este expediente por el cual el Ing° Rolando F. Poppi gestiona autorización para ausentarse al extranjero y licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeña como profesor titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas;

Que el referido viaje tiene por objeto asistir en Houston (EE.UU.), entre el 5 y 9 de Abril próximo, a una sesión sobre "cristalización" en la que leerá un trabajo del que es autor;

Que también es su intención visitar algunos centros de investigación en Estados Unidos de Norteamérica y Europa, a fin de establecer relaciones encaminadas a la concreción de acciones de colaboración científica para la formación del personal de la Universidad;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas considera altamente positiva para el desarrollo de la docencia e investigación del mismo, el viaje del Ing° Poppi, por lo que solicita se de curso favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la / resolución N° 724/80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ing° Qco. Rolando Federico POPPI, profesor titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a ausentarse al extranjero a fin de participar en la sesión que sobre "cristalización" se llevará a cabo en HOUSTON (EE.UU) y visitar algunos centros de investigación en Estados Unidos de Norteamérica y Europa, desde el 1° de Abril del año en curso y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo al nombrado profesor licencia con goce de haberes por el lapso señalado en el artículo anterior, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente al término de la licencia acordada y por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe relacionado / con las actividades cumplidas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 073-81